


 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica			REV: 0 HOJA: 1 DE: 29

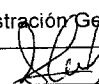
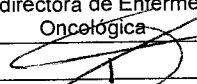
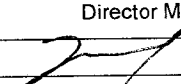
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN
DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA**



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0
			HOJA: 2 DE: 29

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. AMBITO DE APLICACIÓN	3
III. MARCO JURÍDICO	3
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL SUBDIRECCIÓN	9
V. ORGANIGRAMA A NIVEL SUBDIRECCIÓN	9
VI. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN A ENFERMERÍA	10
VII. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO	14
VIII. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	15
IX. MISIÓN	17
X. VISIÓN	18
XI. VALORES Y PRINCIPIOS	18
XII. PILARES ESTRATÉGICOS	18
XIII. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN	19
XIV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	20
XV. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO	22
XVI. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS	26
XVII. PLANTILLA DE PERSONAL	27
XVIII. GLOSARIO	27

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 3 DE: 29

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología es un organismo descentralizado, de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, pertenece a la Secretaría de Salud, formando parte de una red de Institutos Nacionales de Alta Especialidad. Tiene por objeto principal, en el campo de las neoplasias, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

En busca de la excelencia y mejora en la atención del cuidado, es indispensable la elaboración del Manual de Organización de la Subdirección de Enfermería Oncológica, como un instrumento técnico-administrativo de soporte en la gestión de la organización; el fin es optimizar los recursos, simplificar procesos, mejorar la educación continua del personal adscrito a la Subdirección.

El manual integra la información concerniente al marco jurídico, antecedentes históricos, estructura orgánica, valores institucionales, código de ética, misión y visión de la Subdirección de Enfermería Oncológica.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar información en forma ordenada y detallada de la Subdirección de Enfermería Oncológica, al establecer y definir las funciones que conforman la estructura orgánica, encaminada al cumplimiento de la misión y visión del Instituto Nacional de Cancerología, así como marco de referencia obligada al servir como guía de consulta para el personal de enfermería y el equipo interdisciplinario.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

Personal de enfermería y camillería adscritos a la Subdirección de Enfermería Oncológica, incluyendo a estudiantes de pregrado, a los pasantes de enfermería y alumnos de posgrado.

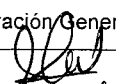
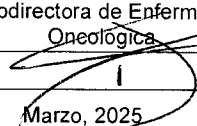

III. MARCO JURÍDICO



La Subdirección de Enfermería Oncológica del Instituto Nacional de Cancerología se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-02-1917.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 4 DE: 29

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-02-1984.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-05-2000.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 27-12-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-03-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 20-03-2025.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-01-1983.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-04-1970.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-08-1994.

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19-11-2019.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-03-2007.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-06-2003.

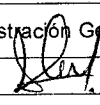
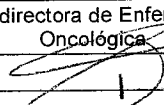
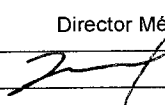
Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-08-2006.


Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 05-10-2003.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18-07-2018.

CÓDIGOS

Código de Conducta del Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 04-07-2024.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 5 DE: 29

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 08-02-2022.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
 D.O.F. 14-05-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
 D.O.F. 06-01-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
 D.O.F. 18-01-1988.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
 D.O.F. 20-02-1985.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.
 D.O.F. 22-11-1988.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
 D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
 D.O.F. 26-03-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 D.O.F. 30-11-2012.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 D.O.F. 13-11-2014.

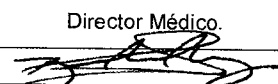
Reglamento de Insumos para la Salud.
 D. O. F. 04-02-1998.



DECRETOS

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.
 D.O.F. 19-11-1946.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las Bases Generales para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 6 DE: 29

servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
 D.O.F. 06-07-2017.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
 D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
 D.O.F. 25-03-2009.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
 D.O.F. 13-06-2008.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
 D.O.F. 24-12-2002.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
 D.O.F. 02-09-2013.

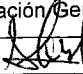
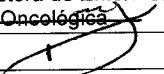
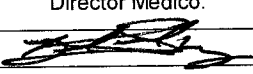
Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
 D.O.F. 15-10-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
 D.O.F. 6-06-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
 D.O.F. 17-11-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
 D.O.F. 19-07-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
 D.O.F. 30-10-2012.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica			REV: 0
			HOJA: 7	
			DE: 29	

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D.O.F. 02-06-2023.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-06-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 09-06-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-11-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-12-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 11-02-2018.

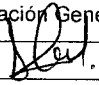
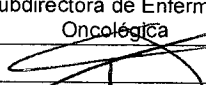

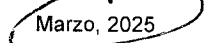
Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 08 07-2010.


Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 12-07-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 09-12-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 06 01-2013.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	 Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 8 DE: 29

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 18-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
 D.O.F. 17-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
 D.O.F. 04-09-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
 D.O.F. 26-10-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
 D.O.F. 05-03-2015.

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Lineamientos generales, para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
 D.O.F. 06-03-2012.

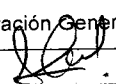
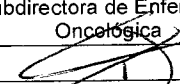
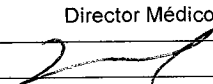
Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
 D.O.F. 03-01-2020.



PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo. Vigente.

Programa Sectorial de Salud. Vigente.

Plan de Trabajo de la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología 2023-2028.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 9 DE: 29

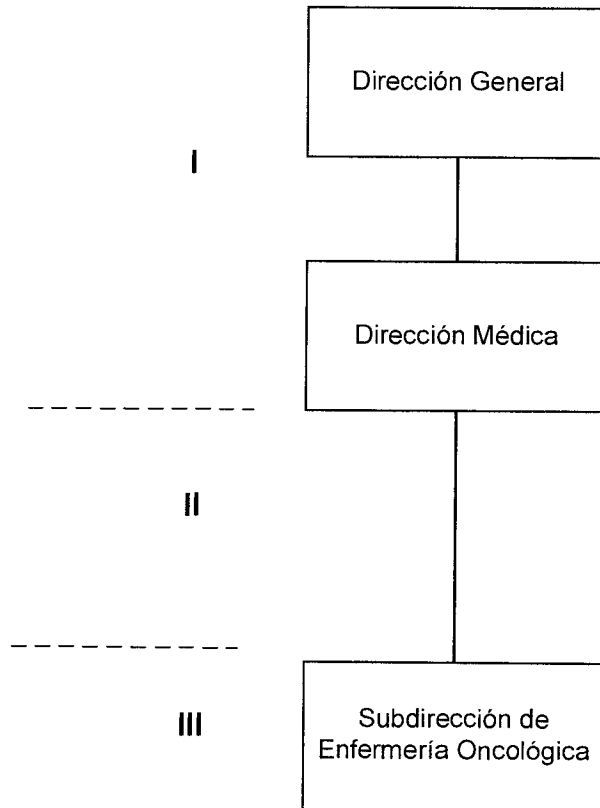
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL SUBDIRECCIÓN

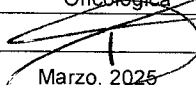

1.0.9I. Dirección General



1.0.9I.1.0. Dirección Médica

1.0.9I.1.0.9. Subdirección de Enfermería Oncológica

V. ORGANIGRAMA A NIVEL SUBDIRECCIÓN



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0
			HOJA: 10 DE: 29

VI. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN A ENFERMERÍA

a) Principios constitucionales:

Legalidad.
 Honradez.
 Lealtad.
 Imparcialidad.
 Eficiencia.
 Eficacia.

b) Código de Ética del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) para las(los) enfermeras(os):

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) adoptó por primera vez un código internacional de ética para las enfermeras en 1953. Posteriormente, se ha revisado y reafirmado en diversas ocasiones, la más reciente es completada en el año 2021.

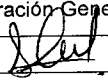
El Código de Ética del CIE para las Enfermeras(os) es una declaración de valores, responsabilidades profesionales y ámbitos competenciales de rendición de cuentas a nivel profesional de las(los) enfermeras(os) y los(las) estudiantes de enfermería, que define y guía la práctica ética de la enfermería en sus distintos roles y ámbitos de ejercicio. Puede actuar como marco para la práctica enfermera y la toma de decisiones éticas, con el fin de cumplir los estándares profesionales establecidos por los organismos reguladores.



El Código de Ética del CIE para las Enfermeras(os) incluye cuatro elementos principales que ofrecen un marco para una práctica ética: las(los) enfermeras(os) y los(las) pacientes u otras personas que requieren cuidados o servicios, las(los) enfermeras(os) y la práctica, las(los) enfermeras(os) y la profesión y las(los) enfermeras(os) y la salud global:

Las(los) enfermeras(os) y los(las) pacientes u otras personas que requieren cuidados o servicios.

La responsabilidad profesional primordial de las(los) enfermeras(os) es para con las personas que necesitan cuidados y servicios profesionales de enfermería, tanto en la actualidad como en el futuro, ya sean personas, familias, comunidades o poblaciones.

Es importante destacar que el personal de enfermería también promueve los derechos humanos, valores, costumbres, creencias religiosas y espirituales de la persona, la familia y las comunidades. Cerciorándose que la persona y familia reciban información comprensible, precisa, suficiente y oportuna, toda información se mantiene en forma confidencial y con respeto a la privacidad. Las(los) enfermeras(os) respetan la privacidad y confidencialidad de los(las) colegas y personas que requieren cuidados y defienden la integridad de la profesión en todos los medios de comunicación y en particular en las redes sociales.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica			REV: 0
			HOJA: 11	
			DE: 29	

Las(los) enfermeras(os) defienden la equidad y la justicia social en la distribución de los recursos, el acceso a atención a la salud y a otros servicios sociales y económicos. Demuestran valores profesionales como el respeto, la justicia, la capacidad de respuesta, la bondad, la compasión, la empatía, la honradez y la integridad. Apoyan y respetan la dignidad y los derechos universales de todas las personas, en particular, los(las) pacientes, colegas y familias. Así como facilitar una cultura de seguridad en los entornos sanitarios, reconociendo y abordando las amenazas para las personas y para una prestación de cuidados seguros, en las consultas, servicios y centros sanitarios.

Las(los) enfermeras(os) y la práctica.

Las(los) enfermeras(os) tienen responsabilidad personal y rinden cuentas de la práctica ética de la enfermería y del mantenimiento de su competencia, participando en el desarrollo profesional continuo y aprendizaje a lo largo de la vida.

Las enfermeras mantienen su habilidad para ejercer, dentro de los límites de su competencia individual y su ámbito de práctica regulado o autorizado, valoran su propia dignidad, bienestar y salud.

Las(los) enfermeras(os) comparten sus conocimientos y experiencia, son defensoras(es) de los derechos humanos de los(las) pacientes, participan activamente en la promoción de la seguridad del paciente, fomentan la cultura ética cuando se producen errores o pseudo-errores, abogan por la transparencia y son responsables de la integridad de los datos para apoyar y facilitar estándares de cuidados éticos.

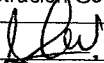
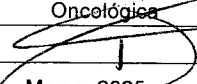
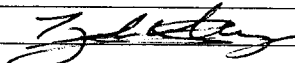
Las(los) enfermeras(os) y la profesión.



Las(los) enfermeras(os) asumen el liderazgo en la determinación e implementación de estándares informados por la evidencia, sobre el que se sustenta la práctica informada, trabajando activamente para desarrollar y apoyar un conjunto central de valores profesionales.

Las(los) enfermeras(os) a través de sus organizaciones profesionales, participan en la creación de entornos de la práctica o contextos organizativos positivos y constructivos, abarcando los cuidados clínicos, la formación, la investigación, la gestión y el liderazgo e incluyendo entornos que faciliten la capacidad de las(los) enfermeras(os) de ejercer en toda la extensión de sus ámbitos de responsabilidad, así como prestar cuidados de salud seguros, eficaces y oportunos, en condiciones laborales que a su vez, sean seguras, social y económicamente equitativas para ellas(os). Las(los) enfermeras(os) se implican en la generación, realización y difusión de estudios de investigación y proyectos de desarrollo de la práctica.

Las(los) enfermeras(os) y la salud global.

Las(los) enfermeras(os) valoran la atención de salud como un derecho humano y reafirman el derecho de acceso universal a atención de salud para todos(as), defienden la dignidad, libertad y valía de todos los seres humanos, lideran o contribuyen a la elaboración de políticas de salud sólidas, contribuyen a la salud de la población y trabajan para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 12 DE: 29

c) Código de Ética para Enfermeras y Enfermeros en México.

La ética como disciplina de la filosofía es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia concreta. Es la reflexión de lo que se debe hacer porque está bien, por lo tanto, es la valoración para tomar una decisión libre y actuar en sentido del bien universal.

El profesional de enfermería tiene una sólida formación basada en fundamentos técnicos-científicos, humanísticos y éticos que le permiten desempeñar su ejercicio con calidad y conciencia profesional. Es importante mencionar que la observancia de las normas éticas es una responsabilidad personal, de conciencia y de voluntad.

Un código de ética hace explícitos los propósitos primordiales, los valores y obligaciones de la profesión.

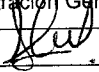
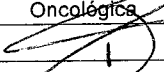
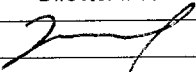
d) Principios:



- Beneficencia y no maleficencia.
- Justicia.
- Autonomía.
- Valor fundamental de la vida humana.
- Privacidad.
- Fidelidad.
- Veracidad.
- Confiabilidad.
- Solidaridad.
- Tolerancia.
- Terapéutico de totalidad.
- Doble efecto.

e) Decálogo del código de ética para las enfermeras y enfermeros en México:

La observancia del Código de Ética, para el personal de enfermería nos compromete a:

1. Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
3. Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.
4. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
5. Guardar el secreto profesional observando los límites de este, ante riesgo o daño a la propia persona o a terceros.
6. Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto para las personas, sujeto de atención de enfermería, como para quienes conforman el equipo de salud.
7. Evitar la competencia desleal y compartir con estudiantes y colegas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas de la comunidad de enfermería.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 13 DE: 29

8. Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional.
9. Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
10. Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales.

f) Carta de los Derechos Generales de las Enfermeras y los Enfermeros.

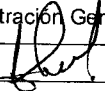
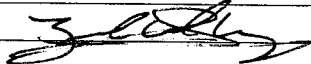
1. Ejercer la Enfermería con libertad, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de condiciones interprofesionales.
2. Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garantice la seguridad e integridad personal y profesional.
3. Contar con los recursos necesarios que les permitan el óptimo desempeño de sus funciones.
4. Abstenerse de proporcionar información que sobrepase de su competencia profesional y laboral.
5. Recibir trato digno por parte de pacientes y familiares, así como del personal relacionado con su trabajo, independientemente del nivel jerárquico.
6. Tener acceso a diferentes alternativas de desarrollo profesional en igualdad de oportunidades que los demás profesionales de la salud.
7. Tener acceso a las actividades de gestión, docencia e investigación de acuerdo con sus competencias, en igualdad de oportunidades interpersonales.
8. Asociarse libremente para impulsar, fortalecer y salvaguardar sus intereses profesionales.
9. Acceder a posiciones de toma de decisión de acuerdo con sus competencias, en igualdad de condiciones que otros profesionistas, sin discriminación alguna.
10. Percibir remuneración por los servicios profesionales prestados.


g) Código de ética de las personas servidoras públicas del gobierno federal.

Para una transformación de fondo es fundamental conocer, aplicar y vivir los principios, valores y reglas de integridad del servicio público.

En el desempeño de nuestros empleos, cargos o comisiones, contribuyendo así a la construcción de un gobierno íntegro, libre de corrupción y al servicio de la sociedad. Como personas servidoras públicas debemos en todo momento:

1. Brindar un servicio centrado en el bienestar de la sociedad.
2. Fortalecer un alto compromiso con la nueva ética pública.
3. Trabajar en beneficio de la sociedad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 14 DE: 29

VII. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO

Los(las) profesionales que se desarrollan en la Subdirección de Enfermería Oncológica, deberán observar en el desempeño de sus funciones los siguientes principios del servicio público:

PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO.

Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Respeto a los derechos humanos. Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Legalidad. Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

Honradez. Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

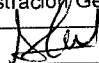
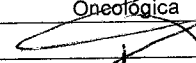
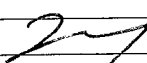
Lealtad. En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.



Imparcialidad. Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Eficiencia. Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Eficacia. Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencia o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Transparencia. Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 15 DE: 29

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Respeto. Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Cooperación. Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

VIII. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En los primeros años de la década de los 40 se da el origen del Instituto Nacional de Cancerología, en México se iniciaba el interés por el cáncer, con algunos grupos médicos en Guadalajara y Mérida.

El 30 de diciembre de 1950 se decretó la Ley del Instituto Nacional de Cancerología, mismo que contaba con servicios de Hospitalización para braquiterapia, radioterapia e inició con una plantilla de cinco enfermeras.

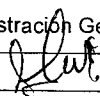
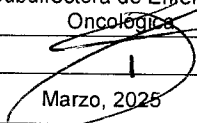

En 1956, se amplió la plantilla de enfermería a 17 enfermeras.



En 1963 se traslada el Instituto al pabellón de oncología del Seguro Social en las calles de Niños Héroeos número 151, en la colonia Doctores.

En 1972, asume la dirección el Dr. José Noriega Limón, se crearon las Divisiones de cirugía, radioterapia y medicina interna, donde se requirió la dotación y organización del personal de enfermería, para la atención de pacientes en las diferentes áreas y turnos.

Para 1980, el Instituto Nacional de Cancerología cambio sus instalaciones al que actualmente ocupa en Av. San Fernando no. 22, Tlalpan, referente a enfermería se proporcionaba una atención tradicional de cuidado, con un crecimiento de la plantilla de personal, contemplando la rotación de estudiantes y pasantes de la profesión, con el fin de incrementar el aprendizaje.

Siendo no suficiente la preparación tradicional, la dedicación y la buena voluntad se hizo necesaria la instrucción profesional, así como la obtención de experiencia con práctica objetiva y crítica entre el

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 16 DE: 29

personal de enfermería; buscando un crecimiento y desarrollo profesional el cual contribuya en la aplicación de acciones encaminadas a lograr el cuidado del paciente con cáncer; bajo la dirección de la Jefatura del Departamento de Enfermería por la Enf. Eliza Goyarzu González, generando una reestructura organizacional en el Instituto.

En esta gestión con el apoyo de la enfermera María Isabel Negrete Arredondo, fungiendo como Coordinadora de Enseñanza, llevaron a cabo gestiones con diferentes instituciones educativas para profesionalizar la plantilla de enfermería, a través de la oferta de campo clínico para pasantes de enfermería, posteriormente para la realización de prácticas clínicas con los estudiantes de enfermería con el objetivo de adquirir conocimientos y experiencia en el ámbito de la oncología, siendo candidatos potenciales para ser contratados como personal de enfermería del Instituto.

Durante 1984 la enfermera Guadalupe Trejo Arroyo, ocupó la Titularidad del Departamento de Enfermería, así como la enfermera Rosa María Olivares la coordinación de Enseñanza.

Iniciando un cambio en el enfoque de la atención de enfermería al brindar cuidados integrales e individualizados, con la pauta de la necesidad de contar con profesionales de carrera capaces de asumir funciones complejas, se incorporan las funciones administrativas y de supervisión de personal, así como la incorporación de las primeras enfermeras titulas de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.

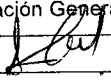
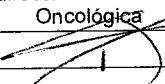
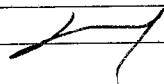
En 1987 la enfermera profesora Martha Guzmán Martínez asumió la jefatura del Departamento de Enfermería, realizando cambios dentro de la coordinación de enseñanza con las enfermeras Carmen Susano Caballero, Julia Texcocano Becerra, María del Pilar Sosa Rosas y María Ofelia Rojas Martínez, quienes iniciaron el curso Postécnico de Enfermería Oncológica, siendo la coordinadora de la primera generación la enfermera Silvia Sánchez, aunque dicho curso inicio solo con un reconocimiento institucional, a partir del año 1990 se iniciaron los trámites de incorporación del curso Postécnico en Enfermería Oncología a la ENEO-UNAM, logrando la afiliación en marzo 1991, bajo la coordinación de la Lic. Sosa Rosas.



Así mismo, se inició la creación del primer Equipo de Terapia Intravenosa en el país en el año 1988, así como la Clínica de Estomas y Heridas las cuales fueron un parteaguas en el desarrollo de la gestión por profesionales de enfermería del Instituto.

En la gestión de la enfermera Guzmán se dio un gran impulso a los cursos de educación continua y talleres, con el fin de profesionalizar y actualizar al personal de enfermería, así como la realización del Primer Congreso Nacional de Enfermería Oncológica y la creación de la Asociación de Enfermeras Mexicanas en Oncología, siendo la primera presidenta y fundadora la enfermera Martha Guzmán Martínez.

La enfermera Ma. Cruz Sotelo Badillo asumió la Jefatura del Departamento de Enfermería (1994) y en este año se instituyó el Departamento de Educación en Enfermería y Paramédicos, bajo la dirección de la enfermera María del Pilar Sosa Rosas, así como la enfermera Inés Irene Mendoza Santos asumió la Coordinación de Enseñanza. Posteriormente se integró la enfermera María Cristina Martínez Dehonor en el lugar de la enfermera Sosa Rosas.

Cabe destacar la realización de un nuevo cambio en el año 2000 en la Jefatura de Departamento de Educación en Enfermería y Paramédicos con el Lic. Fernando Rodríguez Ángeles y la Lic. Maricela

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica			REV: 0
			HOJA: 17	
			DE: 29	

Salas Becerril como coordinadora de Enseñanza, creando 2 nuevas coordinaciones la de posgrado y la de educación continua en enfermería; implementado los primeros diplomados con aval universitario, así como la transición del curso Postécnico en Enfermería Oncológica a Posgrado en Enfermería Oncológica. Se inicia el proyecto de la Unidad de Investigación, así como la realización del Primer Congreso Internacional de Enfermería Oncológica.

Para el año 2005, el Instituto tuvo nueva Titular en la Jefatura del Departamento de Enfermería con la Licenciada en Enfermería Ma. Isabel Meléndez Ramírez, siendo la primera licenciada en ocupar la Jefatura.

En 2007 se inauguró la Unidad de Investigación de Enfermería Oncológica, formando parte del proyecto de la Red de Unidades de Investigación en Enfermería ENEO-UNAM, con el objetivo de sumar esfuerzos entre los profesionales de enfermería, a fin de realizar proyectos conjuntos en investigación en el campo de la Enfermería, bajo la tutela del Lic. Alberto Domínguez Aliphath así como la primera impresión de la Revista Mexicana de Enfermería Oncológica.

En el mismo año (2007) la Lic. Sofía Cruz Romero toma la dirección del Departamento de Enfermería, así como la Lic. Emma Ávila García funge como jefa del Departamento de Educación en Enfermería y Paramédicos, trabajando en conjunto con dos subjeses de Educación e Investigación en Enfermería.

En el año de 2009 se integra a la Reunión Anual Médica (RAM) la Reunión Internacional de Enfermería Oncológica (RIEO).

En el 2012 se admitió a la primera Residente en Enfermería Oncológica.

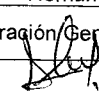
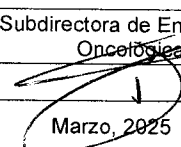
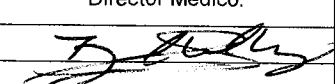
En el 2013, durante la gestión de la Lic. Cruz el personal de enfermería vivió la transición de un gran cambio estructural físico, con la Nueva Torre de Hospitalización (NTH).



En el 2015 asume el cargo del Departamento de Enfermería la Licenciada Inés Irene Mendoza Santos, durante su gestión se ha concluido el traslado de los servicios a la Nueva Torre de Hospitalización.

En el año 2024 con la gestión del Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez, se cierra un período en la historia del Departamento de Enfermería y se abre un nuevo camino al ser instaurada la Subdirección de Enfermería Oncológica a cargo de la Mtra. Claudia Terán Godínez, iniciando un cambio estructural, funcional y de gestión.

IX. MISIÓN

Proporcionar un cuidado especializado en oncología, centrado en la persona con cáncer, mediante la implementación del Modelo del Cuidado de Enfermería (MCE) y del Modelo Único de Evaluación de la Calidad (MUEC), contribuyendo a elevar los estándares de atención, enseñanza e investigación por el profesional de Enfermería.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0
			HOJA: 18 DE: 29

X. VISIÓN

Ser líderes en Enfermería oncológica con reconocimiento nacional e internacional para la innovación del cuidado a la persona con cáncer.

XI. VALORES Y PRINCIPIOS

1. Bien común
2. Integridad
3. Solidaridad
4. Liderazgo
5. Veracidad
6. Justicia
7. Generosidad
8. Respeto
9. Igualdad
10. Imparcialidad
11. Transparencia
12. Honradez
13. Terapéutico de totalidad

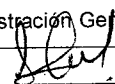
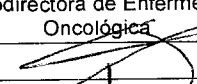
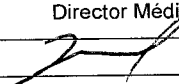
XII. PILARES ESTRATÉGICOS



La administración en Enfermería resulta efectiva mediante la generación de procesos y la implementación de herramientas que son esenciales, como la planeación estratégica del eje rector (Subdirección de Enfermería Oncológica), la planeación táctica de los dos pilares estratégicos (Departamento de Enfermería y el Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería), planeación operacional y emergente, donde cada una se empleara de acuerdo con su competencia.

Primer Pilar: Departamento de Enfermería.

Su principal función será realizar un diagnóstico situacional de las cinco administraciones, entre las cuales se encuentran: la Administración de Calidad del Cuidado, la Administración General, así como la Administración Clínica, la Administración de Recurso Humanos y la Administración de Insumos y Recursos Materiales para elaborar un Plan de Trabajo Anual y así lograr los objetivos y metas institucionales.

Objetivo: Sistematizar los servicios de enfermería, centrada en el cuidado del paciente y familiares con la finalidad de proporcionar atención especializada con los más altos estándares de calidad, mejora continua y práctica basada en evidencia científica, sustentada en las políticas, planes y programas sectoriales. Gestionar los recursos humanos y materiales con el propósito de planear, organizar, integrar, direccionar y controlar la operación, para garantizar la continuidad de la atención.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

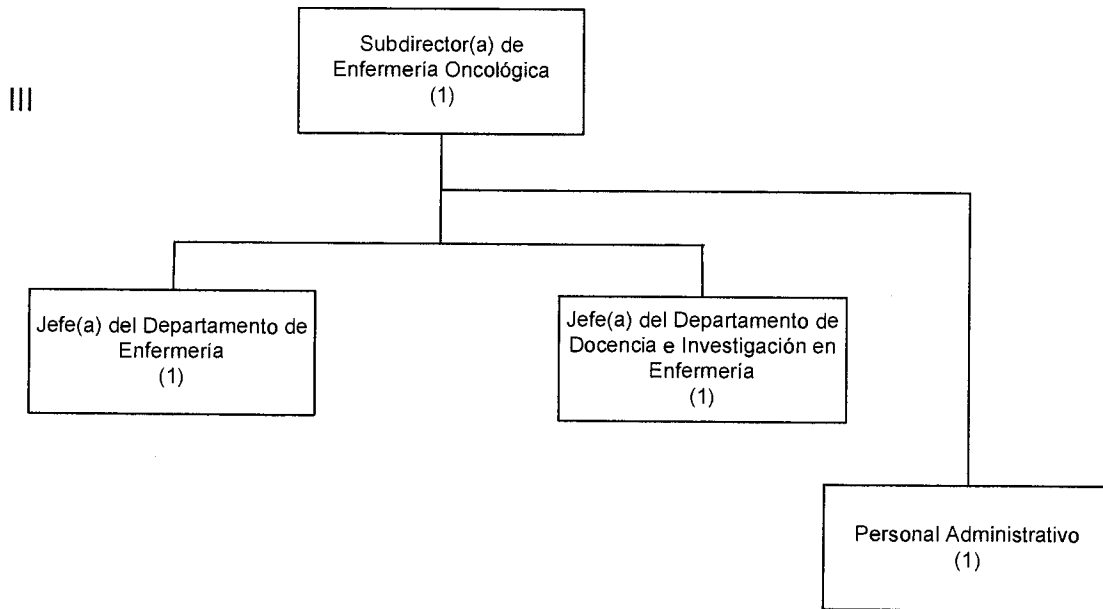
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 19 DE: 29

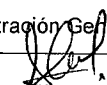
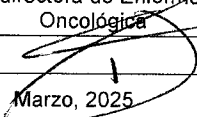

Segundo Pilar: Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería.



El proceso educativo en enfermería se ha basado en el conductismo, es decir un aprendizaje por repetición y en esencia autoritaria; sin embargo, la tendencia actual responde a una teoría constructivista, donde el personal de enfermería sea crítico y analítico en el ejercicio de la profesión oncológica basada en el método científico, por lo que se requiere de la actualización de un proceso educativo que revolucione y permita consolidar el aprendizaje empírico adaptado a las características personales e institucionales.

Objetivo: Proporcionar actualización y capacitación continua a los profesionales de enfermería del INCan, mediante un servicio académico de excelencia para lograr su desarrollo profesional y calidad en atención.

XIII. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0
			HOJA: 20 DE: 29

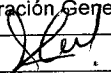
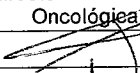
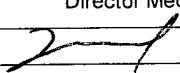
XIV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


OBJETIVO

Administrar los servicios de enfermería para garantizar actividades asistenciales, docentes y de investigación basadas en los más altos estándares de calidad y seguridad del paciente con cáncer.

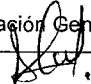
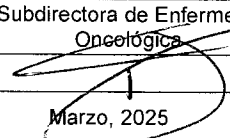
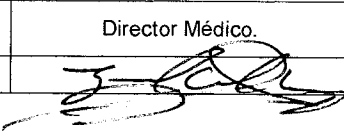
FUNCIONES



1. Coordinar y supervisar que las actividades realizadas por el Departamento de Enfermería y el Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería, así como de las áreas y personal a su cargo, se cumplan con oportunidad, para que los requerimientos de los usuarios sean atendidos con calidad y eficiencia.
2. Elaborar un plan estratégico con base en un diagnóstico situacional que contemple el cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo del Instituto.
3. Establecer en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, el marco organizacional de la Subdirección de Enfermería Oncológica con la finalidad de determinar las líneas de mando y responsabilidad para mejorar los procesos y productividad de los servicios.
4. Realizar los procesos para gestionar en tiempo y forma los tramites y requerimientos administrativos necesarios para la atención de pacientes y el funcionamiento de la Subdirección.
5. Proponer a la Dirección Médica proyectos de apertura, ampliación y/o reestructuración de áreas o servicios; para optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de proceso, necesarios para un funcionamiento adecuado.
6. Fomentar la cultura organizacional en la Subdirección de Enfermería Oncológica sustentada en el cumplimiento de valores, políticas, reglamentos y normatividad aplicable.
7. Coadyuvar con la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, para que se mantenga actualizada la plantilla del personal de enfermería y camilleros, para sustituir las incidencias o bajas de personal ocasionadas por término de los efectos de nombramiento o prestaciones.
8. Coordinar la elaboración, seguimiento y, evaluación del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección y sus áreas.
9. Supervisar y autorizar la programación anual de vacaciones y demás prestaciones laborales, garantizando la continuidad de los servicios que otorga la Subdirección.
10. Presentar a la persona Titular de la Dirección Médica, los proyectos, planes, programas, políticas para la gestión del cuidado, de capacitación o investigación aplicables en el marco del desempeño del personal de la Subdirección.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 21 DE: 29

11. Comunicar a la Dirección Médica las problemáticas que se presentan en los diferentes servicios y turnos, así como los departamentos involucrados que afectan directa o indirectamente la atención de pacientes, el desempeño del personal y el funcionamiento de los servicios.
12. Emitir dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona Titular de la Dirección General y/o la Dirección Médica, para prevenir y solucionar las problemáticas que se identifiquen en la Subdirección.
13. Generar estrategias de comunicación con el personal de la Subdirección y sus áreas para difundir los acuerdos, avances, modificaciones o resultados que se tomen en los órganos de Gobierno y Comités del Instituto, para su atención.
14. Supervisar que las reuniones programadas por las Jefaturas de Departamento de la Subdirección se realicen en tiempo y forma para la prevención, atención y evaluación del cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo.
15. Dar atención a los requerimientos que realice la Oficina de Representación, derivado de denuncias presentadas en contra del personal de enfermería o derivado de auditorías practicadas a la Subdirección.
16. Elaborar el programa anual de capacitación y actualización del personal de la Subdirección en coordinación con la Dirección de Docencia.
17. Coordinar y supervisar las funciones de atención a los pacientes, producción científica y actividades docentes del personal de enfermería, con el fin de contar con recursos humanos que brinden atención de calidad con alto nivel de conocimiento.
18. Fomentar la participación del personal de la Subdirección en eventos académicos y científicos institucionales, nacionales e internacionales.
19. Fomentar y promover los proyectos de investigación que involucren al personal de esta Subdirección.
20. Proponer a la Dirección Médica, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección y en su caso, áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos.
21. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.
22. Participar en el Consejo Técnico, las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.
23. Las demás atribuciones que le sean conferidas por su superior jerárquico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0
			HOJA: 22 DE: 29

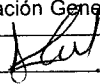
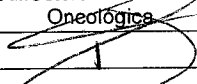
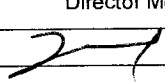
XV. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO



FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. DATOS GENERALES	
CÓDIGO DEL PUESTO	12-NBV-1-M1C016P-0000021-E-Y-F (N31)
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	Y No aplica Ley del SPC
B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Secretaría de Salud
RAMA DE CARGO	Prestación de servicios
TIPO DE FUNCIONES	
A. NOMBRAMIENTO	CONFIANZA
B. FUNCIONES	SUSTANTIVAS
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO	DIRECCIÓN MÉDICA (M41)
UNIDAD ADMINISTRATIVA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (NBV)
II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	
Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. De cuenta del por qué ese puesto existe y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto.	
VERBO DE ACCIÓN + INDICADOR DE DESEMPEÑO + SUJETO DE ACCIÓN U OBJETO DE CONTRIBUCIÓN	
Administrar los servicios de enfermería para garantizar actividades asistenciales, docentes y de investigación basadas en los más altos estándares de calidad y seguridad del paciente con cáncer.	
III. FUNCIONES	
DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN ¿Qué hace? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. VERBO DE ACCIÓN+COMPLEMENTO+RESULTADO	
1	Coordinar y supervisar que las actividades realizadas por el Departamento de Enfermería y el Departamento de Docencia e Investigación en Enfermería, así como de las áreas y personal a su cargo, se cumplan con oportunidad, para que los requerimientos de los usuarios sean atendidos con calidad y eficiencia.
2	Elaborar un Plan Estratégico con base en un diagnóstico situacional que contemple el cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo del instituto.
3	Establecer en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, el marco organizacional de la Subdirección de Enfermería Oncológica con la finalidad de determinar las líneas de mando y responsabilidad para mejorar los procesos y productividad de los servicios.
4	Realizar los procesos para gestionar en tiempo y forma los trámites y requerimientos administrativos necesarios para la atención de pacientes y el funcionamiento de la Subdirección.
5	Proponer a la Dirección Médica proyectos de apertura, ampliación y/o reestructuración de áreas o servicios; para optimizar el uso de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de proceso, necesarios para un funcionamiento adecuado.
6	Fomentar la cultura organizacional en la Subdirección de Enfermería Oncológica sustentada en el cumplimiento de valores, políticas, reglamentos y normatividad aplicable.
7	Coadyuvar con la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, para que se mantenga actualizada la plantilla del personal de enfermería y camilleros, para sustituir las incidencias o bajas de personal ocasionadas por término de los efectos de nombramiento e prestaciones.
8	Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección y sus áreas.
9	Supervisar y autorizar la programación anual de vacaciones y demás prestaciones laborales, garantizando la continuidad de los servicios que otorga la Subdirección.
10	Presentar a la persona Titular de la Dirección Médica, los proyectos, planes, programas, políticas para la gestión del cuidado, de capacitación o investigación aplicables en el marco del desempeño del personal de la Subdirección.
11	Comunicar a la Dirección Médica las problemáticas que se presentan en los diferentes servicios y turnos, así como los departamentos involucrados que afectan directa o indirectamente la atención de pacientes, el desempeño del personal y al funcionamiento de los servicios.
12	Emitir dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona Titular de la Dirección General y/o la Dirección Médica, para prevenir y solucionar las problemáticas que se identifiquen en la Subdirección.
13	Generar estrategias de comunicación con el personal de la Subdirección y sus áreas para difundir los acuerdos, avances, modificaciones o resultados que se tomen en los órganos de Gobierno y Comités del Instituto, para su atención.
14	Supervisar que las reuniones programadas por las Jefaturas de Departamento de la Subdirección, se realicen en tiempo y forma para la prevención, atención y evaluación del cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo.
15	Dar atención a los requerimientos que realice la Oficina de Representación, derivado de denuncias presentadas en contra del personal de enfermería o derivado de auditorías practicadas a la Subdirección.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 23 DE: 29

FUNCIÓN PÚBLICA

**DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

16	Elaborar el programa anual de capacitación y actualización del personal de la Subdirección en coordinación con la Dirección de Docencia.
17	Coordinar y supervisar las funciones de atención a los pacientes, producción científica y actividades docentes del personal de enfermería, con el fin de contar con recursos humanos que brinden atención de calidad con alto nivel de conocimiento.
18	Fomentar la participación del personal de la Subdirección en eventos académicos y científicos institucionales, nacionales e internacionales.
19	Fomentar y promover los proyectos de investigación que involucren al personal de esta Subdirección.
20	Proponer a la Dirección Médica, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección y en su caso, áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos.
21	Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.
22	Participar en el Consejo Técnico, los Comités y/o Comités del Instituto en los que forme parte e se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.
23	Las demás atribuciones que le sean conferidas por su superior jerárquico.

IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS.

TIPO DE RELACIÓN:

Explicar brevemente con que áreas o puestos tiene relación y para qué?

Al ser un servicio asistencial en salud se requiere estar en constante relación con todas las áreas médicas del INCAN; con el área de recursos humanos para asegurar la existencia de material de calidad y en cantidades suficientes para que el personal operativo realice la prestación de servicios profesionales en el cuidado; con instituciones educativas para la actualización y formación permanente de especialistas en enfermería.

Elige en dónde tiene impacto la información que maneja el puesto

Característica de la información:

V. ASPECTOS RELEVANTES DEL PUESTO

<input type="text" value="Trabajo de alta especialización."/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Explicar brevemente la elección de los aspectos.

La persona titular de la Subdirección de Enfermería Oncológica es el especialista con conocimientos en administración de sistemas de salud, actividades asistenciales y de investigación en su campo que le permitan garantizar que las actividades especializadas se brinden con altos estándares de calidad basados en la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad del Paciente y en el Modelo del Cuidado de Enfermería; que identifique riesgos y debilidades del área, y que lleve a cabo actualización continua del personal mediante una educación planificada para construir la base de conocimientos teórico-prácticos.

Debe declarar situación patrimonial:

C. PERFIL DEL PUESTO

I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO

NIVEL ACADÉMICO:

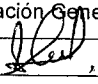
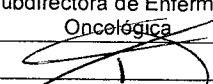
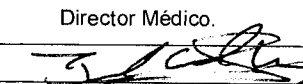
GRADO DE AVANCE:



Capturar el área general y carrera genérica requeridas para la ocupación del puesto.

Catálogos

<input type="text" value="CIENCIAS DE LA SALUD"/>	<input type="text" value="ENFERMERÍA"/>
<input type="text" value="ÁREA GENERAL"/>	<input type="text" value="CARRERA GENÉRICA"/>

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 24 DE: 29

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CIENCIAS DE LA SALUD	ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD
CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA (ENFERMERÍA ONCOLÓGICA)
CIENCIAS DE LA SALUD	ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD (GESTIÓN DIRECTIVA EN SALUD)

II. EXPERIENCIA LABORAL

MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA:

Capturar las áreas generales y áreas de experiencia requeridas para la ocupación del puesto.

Catálogos

ÁREA GENERAL

CIENCIAS MÉDICAS
CIENCIAS MÉDICAS
CIENCIAS MÉDICAS
CIENCIAS MÉDICAS
CIENCIA POLÍTICA

ÁREA DE EXPERIENCIA

CIENCIAS CLÍNICAS
MEDICINA (PREVENTIVA)
SALUD PÚBLICA
FARMACOLOGÍA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo llene el siguiente apartado.


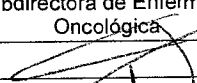
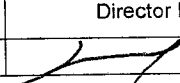
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: <input type="text" value="No"/>	FRECUENCIA: <input type="text" value="SIEMPRE"/>	CAMBIO DE RESIDENCIA: <input type="text" value="No"/>
HORARIO DE TRABAJO: <input type="text" value="HORARIO DIURNO"/>	PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO: <input type="text" value="No"/>	
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO		



ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: ACCIÓN, ATRIBUTO O ELEMENTO DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO, O UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESIÓN.

IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES

	Nivel de dominio	COMPETENCIAS
1	Intermedio	LIDERAZGO
2	Intermedio	ORIENTACIÓN A RESULTADOS
3	Intermedio	NEGOCIACIÓN
4		
5		

CONTROL DE EMISIÓN





	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0
			HOJA: 25
			DE: 29

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD

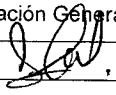
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL



CAPACIDADES PROFESIONALES (Habilidades, Conocimientos, Aptitudes y/o Actitudes)		
Selecciona las capacidades que corresponden a:		
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD	Nivel de dominio	Nombre de la Capacidad Profesional
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
OBSERVACIONES: SI EXISTE ALGÚN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTÉ CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.		

NOMBRE Y FIRMA	
 LCDA. ENF. CLAUDIA TERÁN GODÍNEZ OCUPANTE DEL PUESTO (TOMA DE CONOCIMIENTO)	 DR. BERNARDO CACHO DÍAZ JEFE INMEDIATO
 LCDA. ROSA AMÉRICA CARREÑO VARGAS ESPECIALISTA	 MARCO VINICIO GALLARDO ENRIQUEZ TUAF o EQUIVALENTE
FECHA DE APROBACIÓN	<input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/> <small> día/mes/año.</small>

Exclusivo para la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

<input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/> Firma: CGOVC	<input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/> Firma: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
--	--

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0 HOJA: 26 DE: 29

XVI. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS

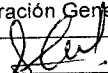
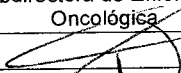
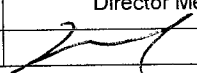
PUESTO: Personal Administrativo



OBJETIVO:

Contribuir en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Subdirección de Enfermería Oncológica.

FUNCIONES:

1. Recepción y resguardo del archivo documental de la Subdirección de Enfermería Oncológica.
2. Realizar el trámite, seguimiento y archivo de la documentación generada por la Subdirección de Enfermería Oncológica, de manera confidencial.
3. Apoyar en el diseño de la documentación oficial emitida por la Subdirección y del Departamento de Enfermería.
4. Elaborar y dar trámite a los oficios, documentos, cartas, invitación y documentos solicitados por la SEO, así como en respuesta a los diferentes documentos emitidos por los diferentes Departamentos y servicios de la Institución.
5. Realizar el registro de la documentación entregada a la Subdirección de Enfermería, así como el resguardo y archivo de esta, previa autorización de su jefe inmediato.
6. Participar activamente en la logística para la instrumentación de los diferentes eventos, reuniones de trabajo y académicos correspondientes a la Subdirección.
7. Elaborar los informes de trabajo que le sean solicitados por su jefe inmediato.
8. Atender las demandas sobre las necesidades planteadas sobre los diferentes Departamentos de la Subdirección de Enfermería Oncológica.
9. Proponer acciones que tiendan a mejorar los procedimientos dentro de su área de adscripción.
10. Informar periódicamente a la SEO sobre el resultado obtenido de las actividades efectuadas.
11. Dar seguimiento a las acciones requeridas para cumplir con las políticas, normas y procedimientos emanados por las autoridades superiores, relativas a los aspectos administrativos de la dependencia.
12. Controlar y turnar la correspondencia recibida o generada, así como la documentación relativa al área de responsabilidad.
13. Aplicar políticas, normas y procedimientos establecidos por sus superiores para el desarrollo de sus actividades.
14. Cumplir con las comisiones específicas que le sean encomendadas y elaborar los reportes requeridos por su jefe inmediato.
15. Solicitar los insumos necesarios para la realización de actividades y conservar en buen estado el material y equipo, el cual se encuentra bajo su custodia.
16. Preparar informes sobre los avances y resultados de los trabajos encomendados en fechas programadas o cuando lo solicite el jefe inmediato.
17. Realizar todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las demandadas por la Subdirección de Enfermería Oncológica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica			REV: 0
			HOJA: 27	
			DE: 29	

18. Realizar las funciones que le sean asignadas acorde a su área de adscripción y a la necesidad funcional específica de la unidad.
19. Las demás atribuciones que le sean conferidas por su jefe inmediato.

XVII. PLANTILLA DE PERSONAL

ACTUAL

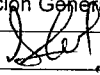
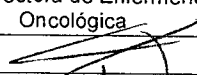
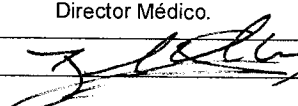
PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	JORNADA ESPECIAL
Subdirector(a) de Enfermería Oncológica	Subdirector de Área	1			
Personal Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A7	1			



IDEAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	JORNADA ESPECIAL
Subdirector(a) de Enfermería Oncológica	Subdirector de Área	1			
Personal Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A7	3			

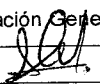
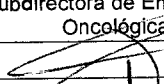
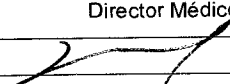
XVIII. GLOSARIO



- Actividad:** Acciones afines ejecutadas por una misma persona o unidad administrativa, como parte de una función asignada.
- Área:** Campo de acción en el que se desarrollan actividades específicas derivadas directamente de los objetivos y funciones encomendadas a Enfermería.
- Calidad:** El grado en que las propiedades de la estructura y los procesos de los servicios de salud para el paciente y poblaciones son coherentes con el conocimiento profesional actual y aumenta la probabilidad de obtener los resultados deseados.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		

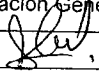
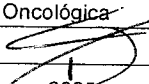
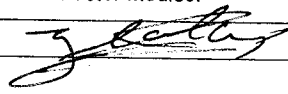
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica		REV: 0
			HOJA: 28 DE: 29

- Coordinación:** Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados, sincroniza los recursos y las actividades en proporciones adecuadas. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
- Competencia:** Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, para la realización del ejercicio profesional
- Control:** Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de este, a través de la medición de resultados.
- ENEO:** Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.
- Enfermera(o):** Persona que ha concluido sus estudios de nivel superior en el área de la Enfermería, en alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional y se le ha expedido cédula de ejercicio con efectos de patente por la autoridad educativa competente, para ejercer profesionalmente la Enfermería.
- Enfermería:** Ciencia y arte humanista dedicada al mantenimiento y promoción del bienestar de la salud de las personas; con una visión integral de la persona, familia y comunidad y una serie de conocimientos, principios, fundamentos, habilidades y actitudes que le han permitido promover, prevenir, fomentar, educar e investigar acerca del cuidado de la salud a través de intervenciones dependientes, independientes o interdependientes.
- Estructura Orgánica:** Integran la unidad administrativa, conforme a criterios de jerarquía, especialización y con una codificación específica, de tal forma que sea posible visualizar los niveles y sus relaciones de dependencia.
- Función:** Conjunto de actividades a fines que se realizan para alcanzar los objetivos institucionales.
- INCan:** Instituto Nacional de Cancerología.
- Modelo del Cuidado de Enfermería (MCE):** Representación metodológica que guía la aplicación de las mejores prácticas a través de la implementación del Proceso de Atención de Enfermería, considerando a la persona como eje central del cuidado, desde el enfoque intercultural, integral y sistémico en los ámbitos ambulatorio y hospitalario.
- MUEC:** Modelo Único de Evaluación de la Calidad.
- Normatividad:** Conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de una organización, se incluyen los derechos, obligaciones y sanciones según los criterios morales y éticos de la institución que la rige.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:		Marzo, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.9
	Subdirección de Enfermería Oncológica			REV: 0
			HOJA: 29	DE: 29

- NTH:** Nueva Torre de Hospitalización.
- Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- Puesto:** Es la descripción del trabajo que ha de efectuarse y de las aptitudes necesarias para hacerlo bien.
- RAM:** Reunión Anual Médica.
- RIEO:** Reunión Internacional de Enfermería Oncológica.
- SEO:** Subdirección de Enfermería Oncológica
- UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Rosa María Martínez Hernández	Mtra. Claudia Terán Godínez.	Dr. Bernardo Cacho Díaz.
Cargo-puesto:	Administración General de la SEO	Subdirectora de Enfermería Oncológica	Director Médico.
Firma:			
Fecha:	Marzo, 2025		